

Aprueba modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Corporación Municipal Gabriel González Videla para la implementación de un proyecto de apoyo a programa de tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por el consumo de drogas.



DECRETO EXENTO N° 4158

SANTIAGO, 18 DE DICIEMBRE DE 2008
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

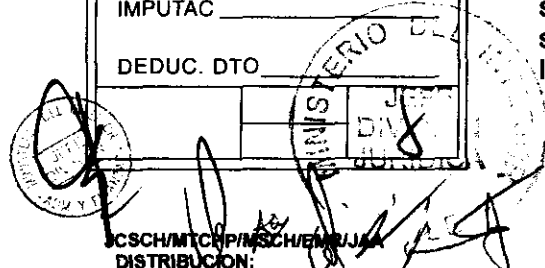
Que, dentro de este contexto, una de las acciones más relevantes es el tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por el consumo de drogas;

Que, para tal efecto, el Ministerio del Interior, a través de CONACE, llamó a concurso a entidades públicas y privadas para la ejecución de proyectos destinados a apoyar la implementación de programas de tratamiento y rehabilitación mediante Resolución Exenta N° 4834, de 16 de mayo de 2008, de la Subsecretaría del Interior, resultando seleccionada, entre otras entidades, la Corporación Municipal Gabriel González Videla;

Que, la Corporación Municipal Gabriel González Videla ejecutó durante el año 2008 un proyecto denominado "Proyecto para el Apoyo al Programa de Tratamiento del Consumo de Drogas del Centro de Prevención y Tratamiento de Drogas La Llave";

Que, para tal efecto, el Ministerio del Interior celebró con la Corporación Municipal Gabriel González Videla un Convenio de Colaboración Financiera, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 3224, de 22 de septiembre de 2008, del Ministerio del Interior, que requiere ser modificado en lo que se refiere a la fecha de emisión de los documentos de rendición de gastos del referido proyecto;

| | |
|--------------------------------|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA | |
| OFICINA DE PARTES | |
| RECIBIDO | |
| | |
| CONTRALORIA GENERAL | |
| TOMA DE RAZON | |
| RECEPCION | |
| DEPART. JURIDICO | |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL | |
| SUB. DEPTO. C. CENTRAL | |
| SUB. DEPTO. E. CUENTAS | |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P., U y T. | |
| SUB. DEPTO. MUNICI | |
| REFERENCIA | |
| REF. POR \$ | |
| IMPUTAC | |
| ANOT. POR \$ | |
| IMPUTAC | |
| DEDUC. DTO | |



- CSCH/MTCP/MSCH/EM/JJA
- DISTRIBUCION:**
1. División Jurídica
 2. División de Administración y Finanzas
 3. CONACE
 4. Corporación Municipal Gabriel González Videla, Anima de Diego N° 550, La Serena
 5. Archivo

6399921
6399066

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.232, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2008; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001 y lo dispuesto en el Decreto Exento N° 3224, de 22 de septiembre de 2008, del Ministerio del Interior,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la modificación del Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 10 de diciembre del 2008, entre el Ministerio del Interior y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en virtud del cual se establece que la rendición final de gastos relativos a la implementación y desarrollo del proyecto denominado "Proyecto para el Apoyo al Programa de Tratamiento del Consumo de Drogas del Centro de Prevención y Tratamiento de Drogas La Llave", podrá contemplar documentos emitidos hasta el 29 de diciembre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas esenciales de la modificación de Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a **10 de diciembre de 2008**, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, RUT N° 70.892.100-9, representada, según se acreditará, por don Claudio Méndez Olave, cédula nacional de identidad N° 7.755.878-0, ambos domiciliados en **Anima de Diego N° 550**, comuna de La Serena, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado el 14 de agosto de 2008, aprobado mediante Decreto Exento N° 3224, de 22 de septiembre de 2008, del Ministerio del Interior, esta Secretaría de Estado, entregó al Corporación Municipal Gabriel González Videla, la cantidad única y total de \$ 7.117.000.- (siete millones ciento diecisiete mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto para el Apoyo al Programa de Tratamiento del Consumo de Drogas del Centro de Prevención y Tratamiento de Drogas La Llave".

En la Cláusula Sexta del Convenio precedentemente individualizado se establece que la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 14 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la referida Cláusula Sexta en el sentido de reemplazar la expresión "14 de diciembre de 2008" por "29 de diciembre de 2008".

TERCERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio a que se refiere la Cláusula Primera de este documento.

CUARTO: La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

La representación con que comparece don Claudio Méndez Olave, por la Corporación Municipal Gabriel González Videla consta de Acta de Reunión del Directorio de la entidad celebrada el 15 de marzo de 2005 reducida a escritura pública otorgada con fecha 4 de abril de 2005, en el Notario Público de La Serena don Pedro Escandón Orellana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

QUINTO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Claudio Méndez Olave. Representante legal. Corporación Municipal Gabriel González Videla. Jorge Claissac Schnake. Subsecretario del Interior Subrogante. Ministerio del Interior.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

En Santiago de Chile, a **10 de diciembre de 2008**, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, RUT N° **70.892.100-9**, representada, según se acreditará, por don Claudio Méndez Olave, cédula nacional de identidad N° **7.755.878-0**, ambos domiciliados en **Anima de Diego N° 550**, comuna de La Serena, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:



PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado el **14 de agosto de 2008**, aprobado mediante Decreto Exento N° **3224**, de **22 de septiembre de 2008**, del Ministerio del Interior, esta Secretaría de Estado, entregó al Corporación Municipal Gabriel González Videla, la cantidad única y total de \$ **7.117.000.-** (siete millones ciento diecisiete mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto para el Apoyo al Programa de Tratamiento del Consumo de Drogas del Centro de Prevención y Tratamiento de Drogas La Llave".

En la Cláusula Sexta del Convenio precedentemente individualizado se establece que la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al **14 de diciembre de 2008**.

SEGUNDO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la referida Cláusula Sexta en el sentido de reemplazar la expresión "**14 de diciembre de 2008**" por "**29 de diciembre de 2008**".

TERCERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio a que se refiere la Cláusula Primera de este documento.

CUARTO: La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del


DFL N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

La representación con que comparece don Claudio Méndez Olave, por la Corporación Municipal Gabriel González Videla consta de Acta de Reunión del Directorio de la entidad celebrada el 15 de marzo de 2005 reducida a escritura pública otorgada con fecha 4 de abril de 2005, en el Notario Público de La Serena don Pedro Escandón Orellana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

QUINTO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

1



SECRETARIO GENERAL
CLAUDIO MÉNDEZ OLAVE
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA



JORGE CLAISSAC SCHNAKE
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

